



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

BANDO

**ANA CARMEN MATA RICO, ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 84.1.a y 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HACE SABER

Que el Ayuntamiento de Mijas recuerda a las personas propietarias y demás titulares obligados de parcelas, solares y terrenos ubicados en el término municipal el DEBER LEGAL de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y conservación, conforme a la normativa urbanística y municipal vigente.

Ante la próxima llegada de la época estival, resulta especialmente necesario intensificar las labores de LIMPIEZA, DESBROCE Y MANTENIMIENTO, con el fin de evitar la proliferación de vegetación seca, la acumulación de residuos, el riesgo de incendios y la propagación de plagas, contribuyendo así a la seguridad de las personas, la protección del entorno y la adecuada imagen del municipio.

Dichas actuaciones deberán realizarse, en todo caso, con observancia de la normativa aplicable y sin perjuicio de la presentación de las comunicaciones previas, autorizaciones o licencias que, en su caso, resulten exigibles.

Se advierte asimismo que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar



lugar a las actuaciones administrativas que procedan, incluida la tramitación de la correspondiente orden de ejecución. En caso de incumplimiento de dicha orden, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa de la persona obligada, así como, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

El Ayuntamiento de Mijas agradece la colaboración ciudadana por contribuir a mantener un municipio más limpio, seguro, saludable y respetuoso con su entorno.

En Mijas, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Ana Carmen Mata Rico.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

